



Estela Martín Estebaranz

DirCom & RSC en SincroGO. Abogada & Periodista



De la amortización del puesto a la Ley 15/2022: cinco sentencias sobre despido objetivo que conviene conocer

El despido objetivo es foco de conflicto en la jurisdicción social en torno a cuestiones como la comunicación a los representantes de los trabajadores, supuestos donde cabe declarar la nulidad del despido tras la Ley 15/2022 de igualdad de trato y no discriminación o cuestiones espinosas como la amortización del puesto. Y prueba de ello es esta selección de sentencias muy recientes:

Comunicación del despido a la RLT días después del despido objetivo

En una sentencia muy reciente (que reitera doctrina), **el Tribunal Supremo ha declarado que es lícito comunicar días después el despido objetivo por causas económicas de un trabajador a los representantes de los trabajadores (RLT)**. (STS de 4 de junio de 2024, reitera doctrina; con remisión a STS de julio de 2023).

En el caso concreto enjuiciado, la comunicación a los RTL se produjo cinco días hábiles después del despido.

La cuestión que se dirime en el recurso de casación unificadora consiste en determinar si se debe tener por cumplido el requisito formal de entrega de la carta de despido objetivo a la representación legal de los trabajadores, cuando se lleva a cabo en un momento posterior a la entrega de la carta de despido al trabajador despedido.

El TS estima el recurso interpuesto por la empresa y «recuerda» que ya se ha pronunciado sobre esta cuestión en su STS 484/2023, de 5 de julio, Rjud. 105/2022, a cuya doctrina hay ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |